

Sumario

[54 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Extracto núm. 140840 de la incorporación al Plan Actúa del Programa de Revisión Excepcional de Precios (PREP) en el marco de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social 2020-2022 (BDNS código 710908)

Ayuntamientos

- Alcolea del Río

- Aprobación inicial del padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos

- Arahal

- Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativa
- Nombramiento de funcionaria interina en la categoría de Auxiliar Administrativa

- Aznalcóllar

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las actuaciones en directo de pequeño formato

- Las Cabezas de San Juan

- Cuenta general ejercicio 2022

- Cantillana

- Fe de erratas en el sumario del anuncio BOP-SE-2023-177003

- Cañada Rosal

- Nombramiento de Alcalde accidental y Secretario-Interventor accidental por ausencia vacacional

- Casariche

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno de promoción interna

- Castilleja de Guzmán

- Bases de la convocatoria para la contratación temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023

- Gelves

- Cuenta general ejercicio 2020
- Cuenta general ejercicio 2021
- Aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto vigente

- Gines**- Ayuntamiento de Gines**

- Aprobación de los requisitos de selección para la provisión de la plaza de Oficial de Policía Local

- La Luisiana

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito

- Mairena del Aljarafe

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio Vivienda, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal

de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Director Técnico Medio Ambiente, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Director Técnico Servicio de Empleo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Director Técnico de Instalaciones, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Agente para la Igualdad, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio Educador Social, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio Contratación, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio Desarrollo Económico y Comercio Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa Intervención, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de seis plazas de Técnico Medio Trabajador Social, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de cuatro plazas de Agente de Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza

de Técnico Medio Ambiental, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Orientador Laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **Gerencia Municipal de Urbanismo**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio (Aparejador), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio (Administrador SIG), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Técnico Medio (Ingeniero Técnico OOPP), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- **Osuna**

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde
- Determinación del régimen de sesiones del pleno, creación y composición de comisiones informativas permanentes y nombramiento de representantes en órganos colegiados
- Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo

- **El Viso del Alcor**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas, del proceso de libre designación, para el puesto de Subinspector de Policía Local

- **La Puebla de Cazalla**

- Organización del gobierno municipal. Delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía
- Organización del gobierno municipal. Renuncia temporal de concejala al desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva

- **La Rinconada**

- Cese y nombramiento de personal eventual

- El Rubio

- Aprobación del precio público por la entrada a actividades musicales y culturales
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2023, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2023, de transferencia de créditos

- Sevilla

- Instituto Municipal de Deportes

- Extracto núm. 140842 de la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2024 (BDNS código 710911)
- Extracto núm. 140835 para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes de aplicación a la línea de Alta Competición (AC) convocatoria 2024 (BDNS código 710905)
- Extracto núm. 140855 de las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes de aplicación a la línea de Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2024 (BDNS código 710952)
- Extracto núm. 140848 de las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2024 (BDNS código 710928)
- Extracto núm. 140851 de las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2024 (BDNS código 710946)

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento de personal eventual

- Umbrete

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario núm. 37/2023

- **Valencina de la Concepcion**

- Régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación
- Aprobación inicial de la modificación de las asignaciones a grupos políticos

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo**

- Modificación del Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Sevilla en sus anexos I y II, grupo económico III bis; del texto convencional

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Instalación eléctrica «HSF Plumlee» (Expte. 282937 / REG: 4540)
- Instalación eléctrica «FV Granville» (Expte. 282935 / REG: 4260)
- Instalación eléctrica «HSF Killington» (Expte. 282936 / REG: 4539)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Extracto núm. 140840 del acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla para la incorporación al Plan Actúa del Programa de Revisión Excepcional de Precios (PREP) en el marco de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social 2020-2022.

BDNS (Identif.): 710908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710908>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán beneficiarse de este Programa de Subvenciones todos los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Sevilla -con excepción del Ayuntamiento de Sevilla-.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de esta Convocatoria es la financiación de la revisión excepcional de precios en los contratos de obras de aquellos expedientes gestionados por el Área de Cohesión Territorial para los distintos Programas encuadrados en los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social 2020-2022 (Plan Contigo y Plan Actúa).

Tercero. *Bases reguladoras.*

El Programa de Revisión Excepcional de Precios (PREP) se regirá por el acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba la modificación de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social aprobados entre 2020 y 2022 (Plan Contigo y Plan Actúa) mediante la adición de un Programa de Revisión Excepcional de Precios.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total asignada al Programa del Área de Cohesión Territorial (orgánica 3133) asciende a 2.899.034,03€.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las entidades Locales Beneficiarias presentarán la solicitud desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 15 de septiembre de 2023.

Sexto. *Otros datos.*

- Las solicitudes se presentarán en el Área de Cohesión Territorial acompañadas de la Documentación prevista en la Base 4.
- La justificación del 100% de la subvención librada tendrá un plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

En Sevilla a 14 de junio de 2023.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DEL RÍO**
Plaza de la Constitución., 1
41449 Alcolea del Río

- Sevilla -

e -mail: administracionalcoleadelrio@dipusevilla.es

Tlf . 955644395 – 86.- Fax : 955644249

**Negociado de
Administración General**

¹ ANUNCIO BOP

**PADRON COBRATORIO DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA POR ENTRADA DE
VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcolea del Río, aprobó, con fecha 7 de Junio de 2023, el padrón cobratorio correspondiente a la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS.

El mencionado padrón se expone al público, para su notificación colectiva, por el plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en él, se podrá interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de aquella resolución. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá rechazado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Período de pago en voluntaria: desde el día 1 de Septiembre de 2023 hasta el 6 de Noviembre de 2023, ambos inclusivos. Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos correspondientes, así como los intereses de demora y demás gastos que procedan.

En Alcolea del Río, a 14 de Julio de 2023.- . El Alcalde.- Fdo. D. José Raimundo López González

¹ Ayuntamiento de Alcolea del Río.- Plaza de la Constitución, nº 1.- 41449 -Sevilla- C.I.F.: P-4100600H

Código Seguro De Verificación	t7EWcrN+0C5r0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	14/07/2023 14:12:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t7EWcrN+0C5r0/ynFFpUCw==		





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 9392/2020

Procedimiento: : Proceso Selectivo para cubrir, en propiedad, dos plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Arahal, integradas en la Oferta de Empleo Público para 2019, aprobada por Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2019-303, de 15 de febrero de 2019, y Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019 (Ampliación de la OEP 2019- Estabilización), mediante el sistema de oposición y creación de Bolsa de Empleo Personal Funcionario Interino en la citada categoría.

Asunto: Nombramiento funcionarios interinos. Un Auxiliar Administrativo. Proceso Selectivo Auxiliar Administrativo – OEP 2019 y Estabilización

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 31 de julio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-2137

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – DOÑA LETICIA GARCIA AVECILLA – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

Visto el cese, por paso a situación de excedencia voluntaria por servicios en otras Administraciones Públicas, producido de la persona que ocupaba hasta la fecha la plaza, y ante la necesidad de mantener garantizada la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno de que se proceda al nombramiento de un funcionario interino, con carácter urgente, para paliar la citada situación.

Vista la existencia de plaza vacante, en la Oficina de Atención al Ciudadano, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, que viene contemplada en el anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal correspondiente al año 2023, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Sevilla nº 69 de 25 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Personal, de fecha 31 de julio de 2023, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, el Técnico de Personal **INFORMA:***

ALCALDIA

1 de 4



Cód. Validación: AARW5LJRMGTTFY9AXSEYPJPTC
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Jose Antonio García Ocaña (1 de 1)
ALCALDE ACCIDENTAL
Fecha Firma: 01/08/2023
HASH: 34237026040001acfb954ef8a8a9e





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Con la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo.

De acuerdo con dicho listado, resulta que las personas que ostentan la primera y segunda mayores posiciones, han tomado posesión de su plaza. Las personas que ostentan de la tercera y cuarta plaza, ambas inclusives, han manifestado expresamente su no disponibilidad, tras su correspondiente llamamiento, por encontrarse trabajando.

En consecuencia, el próximo llamamiento, con sujeción estricta al principio de méritos, corresponde a la persona que ostenta la quinta mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada Doña Leticia García Avecilla, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

SEGUNDO.- La plaza correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, en la Oficina de Atención al Ciudadano, para la que se plantea el llamamiento, ha quedado vacante como consecuencia del paso de su titular a la situación de excedencia voluntaria por servicio en otra Administraciones públicas, sin reserva de puesto, viniendo dicha plaza contemplada en el anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal correspondiente al año 2023, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Sevilla nº 69 de 25 de marzo de 2023, y procediendo su incorporación en la próxima Oferta de Empleo Público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con

Cód. Validación: AARW5LJRMGTTFY9AXSEYPJPTC
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4."

A su vez, el referido apartado cuarto de dicho artículo señala que "en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino."

El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:***

PRIMERO.- *La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, dentro de la Oficina de Atención al Ciudadano, del Área de Secretaría, es Doña Leticia García Avecilla.*

SEGUNDO.- *El nombramiento que se produzca como consecuencia del llamamiento propuesto, será hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años."*

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal, de 31 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO:**

Cód. Validación: AARW5LJRM6TTFY9AXSEYPJPTC
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

PRIMERO.- Nombrar a Doña Leticia García Avecilla, con D.N.I. Nº ***0523**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita la Oficina de Atención al Ciudadano, del Área de Secretaría, con efectos a fecha de 1 de agosto de 2023, hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Secretaría, Oficina de Atención al Ciudadano, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AARW5LJRMGTTFY9AXSEYPJPTC
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 9392/2020

Procedimiento: : Proceso Selectivo para cubrir, en propiedad, dos plazas de auxiliar administrativo, incluidas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Arahal, integradas en la Oferta de Empleo Público para 2019, aprobada por Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2019-303, de 15 de febrero de 2019, y Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N.º 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019 (Ampliación de la OEP 2019- Estabilización), mediante el sistema de oposición y creación de Bolsa de Empleo Personal Funcionario Interino en la citada categoría.

Asunto: Nombramiento funcionarios interinos. Un Auxiliar Administrativo. Proceso Selectivo Auxiliar Administrativo – OEP 2019 y Estabilización

EDICTO

Don José Antonio García Ocaña, Segundo Teniente de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en funciones de Alcaldía, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 31 de julio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-2134

RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – DOÑA ANTONIA MARIA CASADO MONTERO – NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA VENTA

Visto el cese producido de la persona que ocupaba hasta la fecha la plaza, y ante la necesidad de mantener garantizada la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en el Complejo Deportivo La Venta.

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno de que se proceda al nombramiento de un funcionario interino, con carácter urgente, para paliar la citada situación.

Vista la existencia de plaza vacante, en el Complejo Deportivo La Venta, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, que viene contemplada en el anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal correspondiente al año 2023, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Sevilla nº 69 de 25 de marzo de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Personal, de fecha 31 de julio de 2023, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

“PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Con la resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo.

De acuerdo con dicho listado, resulta que las personas que ostentan la primera y segunda mayores posiciones, han tomado posesión de su plaza. Las personas que ostentan de la tercera a la vigésimo primera plaza, ambas inclusive, han manifestado expresamente su no disponibilidad, por encontrarse trabajando, la persona que ostenta la vigésimo segunda, ha presentado su renuncia, y las personas que ostentan de la vigésimo tercera a la cuadrigésimo cuarta, ambas inclusive, tras su correspondiente llamamiento, han manifestado igualmente de forma expresa su no disponibilidad, por encontrarse trabajando.

En consecuencia, el próximo llamamiento, con sujeción estricta al principio de méritos, corresponde a la persona que ostenta la cuadrigésimo quinta mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada Doña Antonia M^a. Casado Montero, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

SEGUNDO.- La plaza correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, vacante en el Área de Deportes, Complejo Deportivo La Venta, para la que se plantea el llamamiento, viene contemplada en anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal correspondiente al año 2023, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Sevilla nº 69 de 25 de marzo de 2023, encontrándose vacante y procediendo su incorporación en la próxima Oferta de Empleo Público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con

Cód. Validación: 7ZZW9K2JYJYDWPPEYPM32FTH
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4."

A su vez, el referido apartado cuarto de dicho artículo señala que "en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino."

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:***

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, dentro del Área de Deportes, Complejo Deportivo La Venta, es Doña Antonia María Casado Montero.

SEGUNDO.- Que encontrándose la plaza, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, vacante en el Área de Deportes, Complejo Deportivo La Venta, para la que se plantea el llamamiento, viniendo contemplada en anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal correspondiente al año 2023, cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Sevilla nº 69 de 25 de marzo de 2023, encontrándose vacante y procediendo su incorporación en la próxima Oferta de Empleo Público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, el nombramiento se realizará hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho."

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal, de 31 de julio de 2023, que obra en el expediente.

Cód. Validación: 7ZZW9K2JNYYDWPPEYPM32FTH
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Antonia María Casado Montero, con D.N.I. Nº ***9236**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes, Complejo Deportivo La Venta, con efectos a fecha de 1 de agosto de 2023, hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de este funcionario interino, y con el límite temporal de un máximo de tres años.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

Lo manda y firma el Sr. Segundo Teniente de Alcaldesa, en funciones de Alcaldía, Don José Antonio García Ocaña, por Decreto 2023-2065, de 21 de Julio de 2023, en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7ZZW9K2NJYYDWPPEYPM32FTH
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol
lar.es - CIF:
P4101300D

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR.

HAGO SABER:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de julio de 2.023, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, entre otros se adoptó, por unanimidad, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones en directo de pequeño formato, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO»

El Decreto 155/2018 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, trató de dar cumplimiento a la Proposición no de Ley del Pleno del Parlamento de Andalucía 10-15/PNLP-000054 en defensa de la cultura y la música, que instaba al Gobierno de la Junta de Andalucía a permitir conciertos de pequeño formato en establecimientos públicos, principalmente de hostelería, en los que no se puede desarrollar esa actividad con carácter habitual.

Por ello, se introduce el concepto de actuaciones en directo de pequeño formato entendida como aquellas que se realizan en vivo por artistas, con o sin apoyo de medios de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y sin impacto en la seguridad o condiciones técnicas y acústicas del establecimiento, para amenización de las personas usuarias de los establecimientos de hostelería.

Asimismo, dicho Decreto estableció en su Disposición Adicional Quinta, que los Ayuntamientos quedaban obligados a crear o modificar sus ordenanzas municipales, razón por la que se redacta la presente ordenanza.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol
lar.es - CIF:
P4101300D

ARTICULO 1º.-

El objeto de la presente Ordenanza es regular la intervención municipal de los denominados Conciertos de Pequeño Formato correspondientes a las actuaciones en directo de pequeño formato previstas en el artículo 14 del Decreto 155/2018 de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, a realizar como actividad complementaria en los establecimientos de hostelería.

ARTÍCULO 2º.-

Se entenderá por actuaciones musicales o conciertos de pequeño formato, previstos en el artículo 14º del referido Decreto 155/2018 de 31 de Julio, aquellas que no requieran escenario ni camerinos para quienes las ejecuten y cuyo desarrollo no suponga una modificación de la actividad, no afecte a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público ni sean susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación, un aumento del aforo máximo permitido ni impliquen la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo.

ARTÍCULO 3º.-

Estas actuaciones se realizarán en el interior de los espacios fijos, cerrados y cubiertos de los establecimientos de hostelería, donde se podrán ofrecer y desarrollar, como complemento al desarrollo de su actividad y exclusivamente para la amenización de las personas usuarias de las actividades de hostelería.

Se entenderá a estos efectos por amenización aquella actuación en directo de pequeño formato que se desarrolle mientras las personas usuarias consuman las comidas y bebidas servidas en el establecimiento de hostelería y que, por tanto, no afecte al normal desarrollo de la actividad de hostelería.

Las actuaciones en directo de pequeño formato no estarán implícitas en la actividad de hostelería, por lo que sólo podrán desarrollarse cuando esas actividades complementarias estén previstas y consten en la declaración responsable de apertura del establecimiento público o se hayan autorizado por el Ayuntamiento en los supuestos en que proceda.

En caso contrario, requerirán de las autorizaciones de carácter extraordinario que el ayuntamiento pueda otorgar en los términos previstos en el Decreto 195/2007 de 26 de Junio.

ARTÍCULO 4º.-

Se prohíbe la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato, tanto en terrazas y veladores situados en la vía pública y en

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol
lar.es - CIF:
P4101300D

otras zonas de dominio público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, como en los instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, destinados exclusivamente a la consumición de comidas y bebidas, sin perjuicio de las excepciones previstas en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Decreto 155/2018 de 31 de Julio y de las autorizaciones de carácter extraordinario que el Ayuntamiento pueda otorgar en los términos previstos en el Decreto 195/2007.

ARTÍCULO 5º.-

En base a la Disposición Adicional 3ª del referido Decreto 155/2018 de 31 de Julio, el Ayuntamiento podrá autorizar por períodos inferiores a 4 meses dentro del año natural, la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior e industrial.

ARTÍCULO 6º.-

Todos los establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, autorizados para la realización de conciertos de pequeño formato, deberán exponer en lugar visible desde el exterior, una copia clara y legible de la autorización administrativa concedida o de la declaración responsable en la que conste dichas circunstancias.

ARTÍCULO 7º.-

El horario de las actuaciones en directo de pequeño formato desarrolladas en los establecimientos de hostelería no podrán iniciarse antes de las 15 horas ni finalizar después de las 23,59 horas.

ARTÍCULO 8º.-

Según establece el Índice III.2.7 del anexo del Decreto 155/2018 de 31 de Julio se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería a efectos de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería, clasificándose a su vez en 3 tipos:

A.- Establecimientos de hostelería sin música: establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

B.- Establecimientos de hostelería con música: establecimientos públicos con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales en el interior de los

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol
lar.es - CIF:
P4101300D

espacios fijos, cerrados y cubiertos del establecimiento que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería.

C.- Establecimiento especiales de hostelería con música: establecimientos de hostelería con música en los que estará prohibido con carácter general el acceso a personas menores de 16 años, salvo que se adopte por la persona titular de la actividad de hostelería la condición específica de admisión de prohibición de acceso a personas menores de 18 años, en los términos previstos en su normativa reglamentaria, en cuyo caso regirá esta condición de admisión.

ARTÍCULO 9º.-

Quedan fijados 2 tipos de conciertos:

a.- Actuaciones musicales o Conciertos de Pequeño Formato sin utilización de elementos de amplificación sonora.

b.- Actuaciones musicales o Conciertos de Pequeño Formato con utilización de elementos de amplificación sonora.

ARTÍCULO 10º

Los conciertos que no utilicen elementos de amplificación sonora podrán desarrollarse en los tres tipos de establecimiento de hostelería señalados en el artículo 8º de la ordenanza y aquellos que si utilicen elementos de amplificación sonora sólo podrán desarrollarse en los establecimientos descritos en los apartados b y c del mencionado artículo 8º.

ARTÍCULO 11º

1.- Las personas titulares de establecimientos de hostelería que ya estén legalmente abiertos al público a la entrada en vigor de esta Ordenanza y que pretendan complementar su actividad habitual de hostelería con el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de espacios fijos, cerrados y cubiertos de los citados establecimientos públicos, deberán someter a los medios de intervención municipal que correspondan la modificación de las condiciones de desarrollo de su actividad.

2.- En ningún caso, se entenderán implícitas en las condiciones de funcionamiento del establecimiento de hostelería el desarrollo de las citadas actuaciones en directo de pequeño formato, sin que las mismas se hayan sometido a los medios de intervención municipal que correspondan.

ARTÍCULO 12º.-

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol
lar.es - CIF:
P4101300D

La declaración responsable que presente el titular del establecimiento que desee incluir en su actividad los Conciertos de Pequeño Formato deberá realizarse en el modelo oficial para nuevos establecimientos o para modificación en el caso de establecimientos que ya estuvieran abiertos, debiendo adjuntar un Estudio Acústico del local donde se desarrollará la actividad.

ARTÍCULO 13º.-

Los titulares que organicen Conciertos con elementos de amplificación sonora, regulados en el artículo 9.b) de esta Ordenanza, estarán obligados a instalar en la cadena de sonido un aparato limitador controlador de ruido debidamente ajustado a las características de aislamiento acústico del local determinadas en el Estudio Acústico referido en el artículo anterior.

Dicho aparato deberá estar ajustado y precintado por empresa homologada a tal fin, estando el titular obligado a conservar las lecturas de control de funcionamiento del aparato limitador para su supervisión en la labor inspectora municipal.

ARTÍCULO 14º.-

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento del Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, pudiendo realizar inspecciones para comprobar la incidencia del ruido en las viviendas y espacios adyacentes al local.

ARTÍCULO 15º.-

En materia sancionadora se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, el Decreto 165/2003 de 17 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y normativa concordante, sin menoscabo de la adopción de medidas no sancionadoras previstas en dicho Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma”.

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

I.- DATOS DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO NIF, CIF, DNI O PASAPORTE
www.aznalcol lar.es - CIF: p4101300D	
DOMICILIO A EFECTOS DE OIR NOTIFICACIONES	NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

II.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA EXISTENTE

ACTIVIDAD	NOMBRE COMERCIAL
EMPLAZAMIENTO	
LICENCIA DE APERTURA/DECLARACIÓN RESPONSABLE:	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
FECHA RESIOLUCIÓN:	

III.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

- ☐ Autorización de actuaciones en directo de pequeño formato en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.
- ☐ Autorización de instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora audiovisual en el interior de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1.- Que como titular de un establecimiento de hostelería que ya ha sido sometido a los medios de intervención municipal correspondiente, se pretende mediante esta declaración responsable complementar la actividad habitual con el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato en el local para amenizar el consumo de bebidas y comidas por parte de los clientes en el que se vea afectado el normal desarrollo de la actividad de hostelería en los términos previstos en el Decreto 155/2018 de 31 de Julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, solicitando que se modifiquen las condiciones de desarrollo de la actividad autorizada por el Ayuntamiento.
- 2.- Que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para celebrar actuaciones en directo de pequeño formato en el interior del establecimiento de hostelería indicado.
- 3.- Que la celebración de actuaciones de pequeño formato en el establecimiento no supone una modificación de la actividad, no afecta a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público, no son susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación ni aumento del aforo máximo permitido ni implican la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo.
- 4.- Que el establecimiento cumple las disposiciones vigentes en materia de protección contra la contaminación acústica y los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las edificaciones, límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico, estudio acústico, normas de calidad y prevención acústica.
- 5.- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- 6.- Que se compromete a cumplir el horario establecido en la resolución de autorización solicitada que en ningún caso podrán iniciarse antes de las 15 horas ni superar las 0.00 horas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Acreditación de la personalidad de la persona interesada y en su caso, de su representante con la correspondiente justificación de su representación.
- ☐ Certificación emitida por el facultativo competente que acredite que la actuación en directo de pequeño formato no supone modificación de la actividad inicialmente autorizada, no afecta a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público ni son susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación, un aumento del aforo permitido ni implican la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo de conformidad con el Decreto 155/2018 de 31 de Julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidad, régimen de aperturas o instalación y horarios de apertura y cierre.
- ☐ Certificación técnica firmada por facultativo competente que acredite el cumplimiento de las normas en materia de prevención y calidad acústica, de acuerdo con el artículo 49 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, para la celebración de actuaciones en directo de pequeño formato. Estudio acústico, ensayo acústico e informe de instalación de equipo limitador-controlador sonoro.
- ☐ Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago actualizado, de acuerdo con el Decreto 109/2005 de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- ☐ Cualquier otra documentación consistente en :

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol
lar.es - CIF:
P4101300D

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 1 de agosto de 2023

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	01/08/2023 14:10:06
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79Hky7+nJs0hDqqXpb5iSA==		





AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 31/07/2023
HASH: 40da1499ca70a99f926933af6344d36

DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 2023, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público por durante quince días para que, en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite y la Cuenta General se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente se encuentra disponible en el departamento de Intervención, y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: www.lascabezasdesanjuan.es.(portal de transparencia)

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 9PXAWL75RCNP3CHLXLLMF44HM
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Fe de erratas

Advertida errata en el sumario del anuncio de Cantillana publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 177 de 2 de agosto de 2023 (CVE: BOP-SE-2023-177003), por el presente se procede a corregir dicha errata.

Donde dice:

«Bases de la convocatoria para la contratación temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social del Plan Actúa».

Debe decir:

«Bases reguladoras de la constitución de una bolsa para la selección del personal acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla».

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 2 de agosto de 2023.—«Boletín Oficial» de la provincia.

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber: Por resolución 192/2023, del 31 de julio, dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de esta villa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE ACCIDENTAL Y SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL POR AUSENCIA VACACIONAL 2023.

Teniendo previsto ausentarme de la localidad por motivos vacacionales durante los días del lunes 7 de Agosto al viernes 18 de agosto de dos mil veintitrés (07/08/2023 al 18/08/2023), ambos inclusive.

Siendo DON FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO Primer Teniente de Alcalde, en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 162/2023, de fecha 30 de Junio de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTA la autorización solicitada con fecha 31 de julio de 2023 por D. MANUEL MARTÍN TRUJILLO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal, para disfrute de parte de sus vacaciones anuales de 2023.

CONSIDERANDO que durante este periodo es necesario nombrar a un funcionario a efectos de la sustitución en el puesto de trabajo.

Por el Presente, y en ejercicio de las competencias que al Alcalde atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Que, durante mi ausencia de los días del lunes 7 de Agosto al viernes 18 de agosto de dos mil veintitrés (07/08/2023 al 18/08/2023), ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde DON FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO: Conceder autorización a D. MANUEL MARTÍN TRUJILLO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, para ausentarse del mismo durante los días del 7 de agosto al 4 de septiembre próximo, ambos inclusive, por motivo de disfrute de vacaciones.

TERCERO: Designar a DON JUAN CARO PALMA, funcionario de este Ayuntamiento, para que le sustituya en el puesto de Secretaría-Intervención los días del 7 de agosto al 4 de septiembre próximo, ambos inclusive.

CUARTO: Que se notifique a los interesados para su aceptación, se publique además en el Boletín Oficial de la Provincia y se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre."

En Cañada Rosal, a 1 de agosto de 2023.- El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro De Verificación	OSZ/s1eI3Yuu+j0v410lmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	01/08/2023 09:29:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OSZ/s1eI3Yuu+j0v410lmQ==		





Alcaldía Ayuntamiento de Casariche.

EDICTO

Don José Ramón Parrado Borrego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en virtud de resolución número 298/2023, de 26 de junio;

Hace saber: "Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 141/2023, de 11/04/2023 (BOE 121 de 22.05.2023), para proveer una plaza de Oficial de Policía Local de este municipio, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso, en turno de promoción interna.

De conformidad con las bases de la convocatoria, y atendiendo a las determinaciones del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Aprobar la relación provisional de admitidos a las meritadas pruebas, conforme figura en el anexo que a continuación se detalla:

ANEXO RELACIÓN ADMITIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF.	OBSERVACIONES (ADMITIDO/EXCLUIDO)
BASTOS CEREZO, FRANCISCO	75435898-S	ADMITIDO

Lo que se hace público a los efectos oportunos para general conocimiento.

En Casariche a fecha de su firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, José Ramón Parrado Borrego.

Código Seguro De Verificación:	3//crdle3gtM3uohRc8ERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	26/07/2023 10:17:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3//crdle3gtM3uohRc8ERQ==		




AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a DEL MAR RODRÍGUEZ PÉREZ, COMO ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 315/2023, de 31 de julio, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 315/2023, de 31 de julio.- Visto que la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 (BOP n.º 39 de 17 de febrero de 2023), en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Resultando que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación N.º 4580/2023 de 28 de junio se ha concedido a este Ayuntamiento Subvención por importe de 29.285,58 € con destino al programa para la prevención de la exclusión social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. (Expte. 2023/CONE-00008)

Considerando que mediante Resolución N.º 309/2023 de 27 de julio, suscrita electrónicamente con CSV MLMwISHP92gpnfHONoN17A== verificable en URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MLMwISHP92gpnfHONoN17A==> se ha generado crédito en las aplicaciones 231.13136 y 231.16017 “Generación de Créditos por Ingresos. Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023 ”

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito electrónicamente con CSV aEN8XZVrviewbamLOIYYirQ== verificable en URL de Verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEN8XZVrviewbamLOIYYirQ==>

Considerando que los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		



En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- PLAN CONTIGO de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

1.-OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención para la Exclusión Social 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de 17 de febrero de 2023 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en Castilleja de Guzmán.

2. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Castilleja de Guzmán a 01 de Enero de 2023.
- b) Acreditar situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º miembro incluido se aumenta 0,30 veces el IPREM

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 1 de enero de 2023, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL (12 PAGAS)
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		




AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de la solicitud por los interesados/as.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS.

De conformidad con el Art. 4 de las bases reguladoras se consideran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social que vivan solas (unidad familiar de un solo miembro).
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatario del programa.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.

4. CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas y/o que convivan en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.
En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		



- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (www.castillejadeguzman.es) o a través del registro general del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ubicado en Plaza de España s/n y en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas tanto en el propio Ayuntamiento como en la Sede Electrónica.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el BOP, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Una vez registrada la solicitud se entregará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

6. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud, el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, o en su caso, el NIE (número de Identidad de extranjero)
- Libro de Familia y/o Título de familia numerosa.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de edad
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo.
- Documento acreditativo de ingresos (nómina actual, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo) de aquellos miembros de la unidad familiar con ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos del Servicio Público de Empleo Estatal para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Documento acreditativo de no percibir ingresos de la Seguridad Social para aquellos miembros de la unidad familiar que no tengan ingresos.
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador, en su caso.
- Certificado de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme, en su caso.

7. PROCEDIMIENTO

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		




AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases, y procederá a la elaboración del Informe Social.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación Provincial de Sevilla”, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por las Bases aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de 17 de febrero de 2023 y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, se basa en el contenido del Informe Social que figura en dicha resolución como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

BAREMO

1	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) o que pertenezcan a unidades familiares, que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a 2023.	15 puntos
2	Mujeres, víctimas de violencia de género	12 puntos.
3	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.	10 puntos
4	Que la persona solicitante requiera menos de 30 días para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos.	10 puntos
5	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social.	10 puntos
6	Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.	10 puntos
7	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.	10 puntos
8	Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo.	8 puntos
9	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente	5 puntos
10	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar monoparental	5 puntos
11	Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de	5 puntos

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		



	discapacidad igual o superior al 33%	
	PUNTUACIÓN DE LA BAREMACIÓN	

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Si persiste el empate:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

8. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de la correspondiente publicación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, así como en su página web, concediendo un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de la documentación requerida.

9. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

De conformidad con el punto 8º de las Bases aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de 17 de febrero de 2023, párrafo cuarto: “A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.”

Dicha Comisión estará formada por:

- Trabajadora Social.
- Delegada de Servicios Sociales.
- Delegada de Personal.

Finalizado el proceso de instrucción, se elevará a la Alcaldía-Presidenta la relación de beneficiarios/as propuestos/as por la Comisión técnica, y la duración de los contratos, con base en el informe social, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases. La Resolución dictada por la Alcaldía será Provisional.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		




AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

La Resolución Provisional se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. En todo caso, para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación de los datos se realizará de forma disociada.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional, pudiéndose interponer contra la misma, los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

12. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13. CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 en el Plan Provincial de Cohesión Social 2020-2023, se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social 2020-2023, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyéndolas cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en su cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		



Por necesidades del servicio podrían realizarse trabajos en fines de semana, festivos o en horario de tarde.

14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- En sesión Plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla, celebrada el día 28 de diciembre de 2019, se aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Cohesión Social 2020-2023, en el que se recogen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 39 de 17 de febrero de 2023.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- RDL 2/2015 de de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, así como los convenios colectivos que sean de aplicación, en el ámbito funcional o territorial.

SEGUNDO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el BOP, sin perjuicio del día en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M.^a del Mar Rodríguez Pérez. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.”

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. M.^a del Mar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	01/08/2023 10:36:31
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/04EfUzwimg4V0FgYGdiwtw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de 27 de julio de 2023, se adoptó el presente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL 2020.

MOAD 2023/CGE_01/000001

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.023 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2.020.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de fecha 31 de marzo de 2.023, y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.020 así como el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	WGfzQcIRcPnv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WGfzQcIRcPnv9xDvPyF9LA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.020, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento:

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente. En Gelves, a la fecha de la firma. La Alcaldesa.”

Se procede a su aprobación, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (7), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), con la abstención del Grupo Municipal Popular (5) y con la abstención del Grupo Municipal VOX (1).

En Gelves al día de la fecha electrónica

La Alcaldesa

C.I.F.: P – 4104400 – I

Código Seguro De Verificación	WGfzQcIRcPnv9xDvPyF9LA==	Estado	31/07/2023 12:53:45
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Página	2/3
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WGfzQcIRcPnv9xDvPyF9LA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	WGfzQcIRcPnv9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WGfzQcIRcPnv9xDvPyF9LA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de 27 de julio de 2023, se adoptó el presente acuerdo:

PUNTO SEPTIMO.-CUENTA GENERAL 2021

MOAD 2023/CGE_01/000002

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.023 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2.021.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de fecha 31 de marzo de 2.023, y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.021 así como el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	aQpxq3rjcUaft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQpxq3rjcUaft8BG3mEuQQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.021, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento:

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente. En Gelves, a la fecha de la firma.La Alcaldesa.”

Se procede a su aprobación, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (7), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), con la abstención del Grupo Municipal Popular (5) y con la abstención del Grupo Municipal VOX (1).

En Gelves al día de la fecha electrónica

La Alcaldesa

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	aQpxq3rjcUaft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aQpxq3rjcUaft8BG3mEuQQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de 27 de julio de 2023, se adoptó el presente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO.

La comisión informativa de Especial de Cuentas de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, dictaminó favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente

“Resultando que en el Presupuesto inicial del ejercicio en curso se incluyó en el capítulo 3 de gastos un importe suficiente para atender a los gastos de intereses de la deuda financiera del Ayuntamiento.

Visto que se ha producido un incremento generalizado de los tipos de interés del mercado financiero.

Considerando necesario efectuar transferencias de créditos para complementar el importe inicialmente previsto en el Presupuesto de 2.023 con el fin de hacer frente a gastos necesarios de intereses por parte del Ayuntamiento.

Visto que el expediente que se pretende tramitar se refiere a la modificación presupuestaria consistente en transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, competencia de Pleno.

Considerando que, según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Gelves bajo la modalidad de transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
GKqbAyxgbxyHCB+rBmOdNw==	Firmado	31/07/2023 12:53:47
Firmado Por	Página	
Isabel Herrera Segura	1/3	
Observaciones	Url De Verificación	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GKqbAyxgbxyHCB+rBmOdNw==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912/100.00	RETRIBUCIONES. ALTOS CARGOS	37.396,38 €
TOTAL:		37.396,38 €

Altas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011/310.05	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES BBVA 2 MILL. 2.010	18.302,04 €
011/310.20	INTERESES OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO BBVA 2.020	19.094,34 €
TOTAL:		37.396,38 €

SEGUNDO. Someter a información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada. En Gelves, a la fecha de la firma. LA ALCALDESA."

Se procede a su aprobación, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (7), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), con la abstención del Grupo Municipal Popular (5) y con la abstención del Grupo Municipal VOX (1).

En Gelves al día de la fecha electrónica

La Alcaldesa

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	GKqbAyxgbxyHcB+rBmOdNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GKqbAyxgbxyHcB+rBmOdNw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
 C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
 Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
 41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	GKqbAyxgbxyHcB+rBmOdNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GKqbAyxgbxyHcB+rBmOdNw==		





ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2021, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1394, acordó aprobar los requisitos para el proceso de selección de la ocupación de la plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento de Gines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

“Visto informe del subinspector de Policía Local poniendo de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de proveer de forma urgente una plaza de oficial , actualmente vacante y dado que se encuentra un proceso abierto para la provisión del mismo habiéndose publicado las Bases en el BOP de 12 de septiembre de 2022.

Visto que dicha plaza aparece en la RPT del Ayuntamiento de Gines con la siguiente configuración Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía.

Considerando lo establecido en los artículo 78.3 y 81.3 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la convocatoria para provisión de puestos de trabajo, en caso de urgente e inaplazable necesidad de forma provisional debe realizarse mediante convocatoria pública.

En uso de mis atribuciones recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ; DISPONGO;

PRIMERO.- *Aprobar los siguientes requisitos para participar en la selección de las personas a ocupar este puesto:*

- a) *Tener la condición de funcionario/a de carrera en la categoría de oficial de Policía Local del subgrupo C1.*
- b) *Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
- c) *Contar con la conformidad de la persona titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento o del Organismo de procedencia, en su caso.*
- d) *No haber sido sancionado por expediente disciplinario al menos en los 5 años anteriores a la convocatoria.*
- e) *No encontrarse en una adecuación de puesto de trabajo por limitaciones de aptitudes psicofísicas.*

Cód. Validación: ASGGNMPXDVEY6FCDCCKDQRLJH
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Todas las personas interesadas podrán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines en la sede electrónica:

<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI.*
- 2. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.*
- 3. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*
- 4. Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmado por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado que ostente la Jefatura de Personal, en relación a la presente adscripción a este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante, en su caso.*

SEGUNDO.- Comisión de Valoración

En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, se procederá a la constitución de una Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte de Comisión de Valoración el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal Al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cód. Validación: ASGGNMPXDYEY6CFDCKDQRLJH
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La Comisión propondrá únicamente a los candidatos que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Desarrollo del proceso.

En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, el procedimiento consistiría en una valoración de méritos.

La valoración de los méritos aportados se valorará según La Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

CUARTO.- Proceder al anuncio del presente decreto en la sede electrónica <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0> y en el BOP de Sevilla.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre. Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ASGGNMPXDYEY66FCDCKDQRLJH
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO B.O.P

Aprobado inicialmente por el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de La Luisiana en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2023, el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGR.	ECON.		
1532	210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN VÍAS PUBLICAS	200.000,00
342	212	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS	10.000,00
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000,00
1622	223	TRANSPORTE MATERIAL DE DESHECHO Y PUNTO LIMPIO	30.000,00
337	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000,00
338	22609	FIESTAS POPULARES	100.000,00
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00
130	233	INDEMNIZACIONES CONVENIO POLICÍA	5.000,00
920	233	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA TRIBUNALES	2.000,00
920	480	CUOTAS FEMP, FAMP Y RADEL	1.500,00
330	489	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00
342	60906	INVERSIÓN EN RECINTO DEL CAMPO DE FÚTBOL	350.000,00
1532	619	INVERSIONES EN VÍAS PUBLICAS	15.000,00
920	622	INVERSIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	10.000,00
164	62201	CONSTRUCCIÓN TANATORIO	100.000,00
171	62202	INVERSIONES EN PARQUES PÚBLICOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50.000,00
920	623	MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00
342	63201	GIMNASIO EL CAMPILLO	40.000,00
241	13100	APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2022	2.611,31
241J	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL INICIATIVA JOVEN AHORA	4.830,00

Código Seguro De Verificación:	oqv12MZx75RDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/07/2023 14:25:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oqv12MZx75RDc99CJYVZyw==		





011	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL			1.029.941,30

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.029.941,30€
TOTAL		1.029.941,30€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. **El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones**; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

En La Luisiana, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA,

Fdo. Mª Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	oqv12MZx75RDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/07/2023 14:25:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oqv12MZx75RDc99CJYVZyw==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5384/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a Vivienda, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A VIVIENDA, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4360/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	b0y0VSqS00+BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0y0VSqS00+BC8U99IDDbQ==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio Vivienda, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	POZAS SALOM, ANA MARIA	***144***

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	b0y0VSqS00+BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0y0VSqS00+BC8U99IDDbQ==		





Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	b0y0VSqS00+BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0y0VSqS00+BC8U99IDDbQ==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5393/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Director Técnico/a Medio Ambiente, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4356/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Director/a Técnico/a Medio

Código Seguro De Verificación	xZmWje670j4UtStjgCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZmWje670j4UtStjgCnL+Q==		





Ambiente, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CALDERAS JARA, JOSE MANUEL	***619***
2	VIVO BRAÑA, PATRICIA	***968***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ÁLVAREZ CARMONA, FÉLIX	***698***	2,3,4 Y 5
2	GARCÍA CARDENAS, FRANCISCO JOSE	***772***	2 Y 5
3	SAAD ALI SAAD ALSAAD GUARDIA	***405***	5

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Código Seguro De Verificación	xZmWje670j4UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZmWje670j4UtStjGCnL+Q==		





Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	xZmWje670j4UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZmWje670j4UtStjGCnL+Q==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5388/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Director/a Técnico/a -Servicio de Empleo, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A SERVICIO DE EMPLEO, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4353/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	7qg48H8tuyQcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7qg48H8tuyQcd7LdITg9vg==		




RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Director/a Técnico/a Servicio de Empleo, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
2	LÓPEZ MARTÍN, SARA	***790***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4 Y 5
2	DEL CAMPO LAGUILLO, ALEJANDRA	***617***	2,3,4 Y 5

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

Código Seguro De Verificación	7qg48H8tuyQcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7qg48H8tuyQcd7LdITg9vg==		





SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco

Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana

Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada

Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez

Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo

Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	7qg48H8tuyQcd7LdITg9vg==	Estado	31/07/2023 14:05:29
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Página	3/3
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7qg48H8tuyQcd7LdITg9vg==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5389/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Director/a Técnico/a de Instalaciones, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE INSTALACIONES, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4365/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	Bi//hcu/fE0hwJHC9DSvTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bi//hcu/fE0hwJHC9DSvTw==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Director/a Técnico/a de Instalaciones, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BLANCAT ARIZA, LUIS	***065***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BEDOYA VELAZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4 Y 5

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco

Código Seguro De Verificación	Bi//hcu/fE0hwJHc9DSvTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bi//hcu/fE0hwJHc9DSvTw==		





Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	Bi//hcu/fE0hwJHc9DSvTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bi//hcu/fE0hwJHc9DSvTw==		



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5385/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Agente para la Igualdad, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AGENTE PARA LA IGUALDAD, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4370/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4º En tiempo y forma se recibió la alegación Doña Alicia Martín Diana a su exclusión en el listado provisional, resultando admitida en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas una vez revisada su subsanación.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	enw7z0DojzqFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/enw7z0DojzqFXa9IhKsyFg==		



PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente para la Igualdad, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARTIN DIANA, ALICIA	***698***
2	MARTIN FERNANDEZ, DOLORES	***714***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	***063***	7
2	OTERO GUTIERREZ, ANGELES YOLANDA	***918***	1 Y 7
3	PLAZA MORENO, ESTHER	***402***	3,4,5 Y 7
4	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	***874***	4,5 Y 7

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
8	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	enw7z0DojzqFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/enw7z0DojzqFXa9IhKsyFg==		



Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	enw7z0DojzqFXa9IhKsyFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/enw7z0DojzqFXa9IhKsyFg==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 5379/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a de Educador Social, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR SOCIAL, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 4358/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	D5W4aLhEdF8kSbLGwHqD2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5W4aLhEdF8kSbLGwHqD2w==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio/a Educador Social, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARROYO TINEO, ANTONIO JAVIER	***937***
2	DELGADO MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL	***239***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	NIETO SELFA, SALVADOR CRISTOBAL	***368***	2,3,4,5 Y 7
2	PLAZA MORENO, ESTHER	***402***	3,4,5 Y 7

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
8	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

Código Seguro De Verificación	D5W4aLhEdF8kSbLGwHqD2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5W4aLhEdF8kSbLGwHqD2w==		





SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	D5W4aLhEdF8kSbLGwHqD2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5W4aLhEdF8kSbLGwHqD2w==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5390/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a Contratación, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A CONTRATACIÓN, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4364/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	bDsreKvyICB4ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDsreKvyICB4ubxgiAUVmA==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio/a Contratación, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
2	LÓPEZ GIRALDEZ, JOSEFA	***917***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	LÓPEZ QUERO, LUCÍA MARÍA	***841***	4 Y 5

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Código Seguro De Verificación	bDsreKvyICB4ubxgiAUVmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDsreKvyICB4ubxgiAUVmA==		





Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco

Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana

Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada

Suplente: D^a. Cristina Diaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez

Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo

Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	bDsreKvyICB4ubxgiAUVmA==	Estado	31/07/2023 14:05:32
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Página	3/3
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bDsreKvyICB4ubxgiAUVmA==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5394/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a Desarrollo Económico y Comercio Local, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO LOCAL, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4366/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	QKP8GvgKqko8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QKP8GvgKqko8mUH4Ivss1A==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio Desarrollo Económico y Comercio Local, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
2	RUIZ ESPEJO, FELIPE	***167***

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	QKP8GvgKqko8mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QKP8GvgKqko8mUH4Ivss1A==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5396/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a de Gestión Administrativa Intervención, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTERVENCIÓN, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4362/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a de Gestión Administrativa Intervención, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de

Código Seguro De Verificación	EcqY1lg1h76QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcqY1lg1h76QJteoLp3Ng==		





Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AREVALO MILLET, CRISTINA	***744***
2	BORRERO DOMÍNGUEZ, CINTA ARACELI	***063**
3	MARTÍNEZ MOYA, MARÍA JOSÉ	***575***
4	SÁNCHEZ ZORRERO, ROSARIO	***520***

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	EcqQY1lg1h76QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EcqQY1lg1h76QJteoLp3Ng==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5392/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de seis plazas de Técnico/a Medio/a Trabajador/a Social, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4361/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de seis plazas de Técnico/a Medio/a Trabajador/a Social, Grupo II, Nivel 5, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALAEZ GARCIA, SILVIA	***811***
2	ALCALDE FERNÁNDEZ, PRESENTACION	***647***
3	ALMANSA LÓPEZ, MIRIAM	***590***
4	ALONSO GONZÁLEZ, ROSA MARIA	***696***
5	CASTRO GRANADOS, MARIA DEL VALLE	***204***
6	DIAZ GIL, JULIA BELÉN	***780***
7	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, NOELIA	***987***
8	FERRERO REDONDO, TANIA ROCIO	***285***
9	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***768***
10	GÓMEZ VALDERAS, IRENE	***538***
11	LÓPEZ CUESTA MARIA DEL CARMEN	***223***
12	MOYA DEL MORAL, MARIA DEL MAR	***128***
13	PAEZ MAIRELES, CARMEN MARIA	***570***
14	RUBIO GARCÍA, PATRICIA	***628***
15	SÁNCHEZ AGUILAR, SARA	***853***
16	SARCIAT MACIA, JOSE MANUEL	***999***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	DOMINGUEZ BRINCAU, AITANA	***471***	3,4 Y 7
2	ESCUDERO SALADO, CONCEPCIÓN FATIMA	***098***	5 Y 7
3	GONZALEZ PRIETO, ROBERTO ANTONIO	***405***	5 Y 7
4	RAMOS ESCUDERO, MARIA REYES	***240***	2 Y 7
5	RODRIGUEZ JARABA, MARIA PILAR	***525***	2,3,4,5 Y 7
6	SERRANO HERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN	***365***	3,4,5 Y 7
7	VAZQUEZ JARA, MACARENA	***999***	3,4,5 Y 7

Código Seguro De Verificación	q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==		





Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE DELITOS SEXUALES
8	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==		





QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q9UskJS0Shu/0zlpFKPfCA==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5386/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de cuatro plazas de Agente de Desarrollo Local, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DESARROLLO LOCAL, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4359/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	aBQx1Xhy148MhXraH00/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBQx1Xhy148MhXraH00/ow==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Agente de Desarrollo Local, Grupo II, Nivel 5, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
2	CACERES BERLANGA, JOSE MANUEL	***490***
3	CATALAN MOLINA, MARIA DEL SOCORRO	***938***
4	FERNANDEZ OTERO, JOSE ANTONIO	***622***
5	LOPEZ EXPOSITO, LUIS	***014***
6	OTERO GUTIERREZ, ANGELES YOLANDA	***918***
7	RANEA ARRABAL, JUAN CARLOS	***375***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	MARIN ALVAREZ, IGNACIO	***556***	2,4 Y 5
2	PEREZ GARCIA, BERTA	***811***	2,3,4 Y 5

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Código Seguro De Verificación	aBQx1Xhy148MhXraH00/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBQx1Xhy148MhXraH00/ow==		





6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco

Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana

Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada

Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez

Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo

Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	aBQx1Xhy148MhXraH00/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aBQx1Xhy148MhXraH00/ow==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5381/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio Ambiental, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTAL, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4363/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	0FJ83bE3RD/v9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0FJ83bE3RD/v9xDvPyF9LA==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio Ambiental, Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	OLIVAR FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	***583***
2	OTERO GUTIÉRREZ, ANGELES YOLANDA	***918***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ALI SAAD ALSAAD GUARDIA, SAAD	***405***	2 Y 5
2	ALVAREZ CARMONA, FELIX	***698***	2,3,4 Y 5
3	GARCÍA CARDENAS, FRANCISCO JOSE	***772***	2 Y 5
4	MOO FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO	***779***	1,2,3,4 Y 5

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Código Seguro De Verificación	0FJ83bE3RD/v9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0FJ83bE3RD/v9xDvPyF9LA==		





Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	0FJ83bE3RD/v9xDvPyF9LA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0FJ83bE3RD/v9xDvPyF9LA==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5391/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del tribunal calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Orientador/a Laboral, Grupo II, Nivel 5, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE ORIENTADOR/A LABORAL, GRUPO II, NIVEL 5, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4369/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelvo segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	eSF2JTegEwtKSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eSF2JTegEwtKSR2B5qlw1A==		





PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Orientador/a Laboral, Grupo II, Nivel 5, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	***063***
2	CARRASCO MOGUEL, MARÍA ISABEL	***060***
3	GALVÁN CUEVAS, PILAR DE LOS ÁNGELES	***016***
4	MONTERO PÉREZ, MARÍA VICTORIA	***186***
5	PACHON MONTAÑO, MARIA MONTSERRAT	***699***
6	TORRES AGUILAR, MARIA ROCIO	***949***

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez
Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	eSF2JTegEwtKSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eSF2JTegEwtKSR2B5qlw1A==		





QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	eSF2JTegEWtKSR2B5qlw1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:05:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eSF2JTegEWtKSR2B5qlw1A==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5380/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del tribunal calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a (Aparejador/a), Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A (APAREJADOR/A), GRUPO A, SUBGRUPO A2, NIVEL 22, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4357/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	XPHPPYCRpAKkWLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 11:58:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XPHPPYCRpAKkWLz4gsIt+g==		




RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio/a (Aparejador/a), Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CARMONA GONZALEZ, JOSE	***849***
2	CONEJERO FERNANDEZ, MARIA TERESA	***696***
3	CORTES VAZQUEZ, MARINA	***320***
4	GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DOLORES	***514***
5	GONZALEZ VALLEJO, PATRICIA	***732***
6	GUILLEN TRUJILLO, VIRGILIO	***747***
7	JURADO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	***976***
8	LOPEZ FERNANDEZ, ROCIO	***597***
9	MARCHENA MILLAN, RAFAEL	***352***
10	PEÑUELA RUIZ, MARIA YOLANDA	***039***
11	PRIETO BLANCO, MARTA	***859***
12	RAMIREZ BARRERA, MANUEL	***525***

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	GONZALEZ GIL, ANTONIO MIGUEL	***314***	7

Descripción del código de exclusión:

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Código Seguro De Verificación	XPHPPYCRpAKkWLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 11:58:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XPHPPYCRpAKkWLz4gsIt+g==		





5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D. José Francisco Muñoz Jurado
Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco
Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores
Suplente: D^a. Ana López Jimenez Ontiveros

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada
Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Carmelo Suárez Harana
Suplente: D. Raúl Elías Tijera Jiménez

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo
Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.-Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	XPHPPYCRpAKkWLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 11:58:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XPHPPYCRpAKkWLz4gsIt+g==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5387/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del tribunal calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a (Administrador/a SIG), Grupo II, nivel 5, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A (ADMINISTRADOR/A SIG), GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4367/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Código Seguro De Verificación	CgexDeRqZJivMuGhFPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 11:58:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CgexDeRqZJivMuGhFPTSw==		





Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio/a (Administrador/a SIG), Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CORTE GARCÍA, AROA	***910***
2	GARCÍA PÉREZ, LAURA	***142***

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco

Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana

Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada

Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez

Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo

Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	CgexDeRqZJivWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 11:58:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CgexDeRqZJivWMuGhfPTSw==		





QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	CgexDeRqZJivWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 11:58:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CgexDeRqZJivWMuGhfPTSw==		





ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5395/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del tribunal calificador de la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Técnico/a Medio/a (Ingeniero/a Técnico/a OOPP), Grupo II, nivel 5, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A OOPP), GRUPO II, NIVEL 5, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADAS EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 4355/2023 de 14 de junio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3º De conformidad con el resuelto segundo de la mencionada resolución, se concedía un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

4ª En tiempo y forma no se ha recibido alegación alguna al listado provisional de personas admitidas y excluidas.

5º De conformidad con la Base 10.2. La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas será aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con las listas de personas admitidas y excluidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	60p3UshBHEScy/aQj0r08g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/60p3UshBHEScy/aQj0r08g==		




RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio/a (Ingeniero/a Técnico/a OOPP), Grupo II, Nivel 5, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FLORES BELMEZ, VICTORIA MARIA	***774***
2	MELLADO FLORES, MARÍA DEL PILAR	***551***

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 10.2. de la convocatoria:

Presidenta: D^a. María Auxiliadora Sanz Amores

Suplente: D^a. Ana López Jiménez Ontiveros

Vocal 1: D^a. Mercedes Morera Arco

Suplente: D^a Mercedes Perejón Pérez

Vocal 2: D^a. Mercedes Luna Romana

Suplente: D^a. Rocío Serrano Gotarredona

Vocal 3: D. Francisco José Martínez Quesada

Suplente: D^a. Cristina Díaz Pariente

Vocal 4: D. Raúl Elías Tijera Jiménez

Suplente: D. Carmelo Suárez Harana

Secretaria: D^a. María de la Palma Fernández Espejo

Suplente: D. Juan Damián Aragón Sánchez

TERCERO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador debiendo éstos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica.
En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	60p3UshBHEScy/aQj0r08g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	31/07/2023 14:06:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/60p3UshBHEScy/aQj0r08g==		





OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Osuna, hace saber que ha dictado Resolución núm. 2022-1226, de 31 de octubre, del siguiente tenor literal:

Visto que durante los días 31 de julio a 13 de agosto de 2023, ambos inclusive esta Alcaldía tiene previsto encontrarse fuera de Osuna, por razón del disfrute del periodo vacacional.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que la Primera Tenencia de Alcaldía recae en la persona de Doña Brígida Pachón Martín, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia Número 2023-0926, de fecha 23 de junio, atendiendo, a su vez, a la necesidad de efectuar por Decreto la delegación expresa para que pueda durante el periodo comprendido entre el 31 de julio a 13 de agosto ambos inclusive asumir las funciones de Alcaldía.

Considerando lo establecido en los arts. 21.1, 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, **RESUELVO:**

Primero.- Que Doña Brígida Pachón Martín, Primera Teniente de Alcaldesa del Ayuntamiento de Osuna y Concejala Delegada de Hacienda Municipal, Relaciones Institucionales, Coordinación y Planificación, Economía y Fomento Empresarial, Recursos Humanos y Gobierno Interior, sustituya a esta Alcaldía, con carácter accidental, en el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como Alcaldesa de Osuna desde el día 31 de julio hasta el 13 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto a partir del día 31 de julio de 2023 sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a los Concejales Delegados y a los Servicios Administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 5KCMPL67EDLXKD3J7LYE693
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Brígida Pachón Martín (1 de 1)
ALCALDESA PRESIDENTA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 01/08/2023
HASH: 7db63a4cd551b694e006adb4ae12ff



ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento los acuerdos adoptados por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 26/07/2023, relativos; determinación del régimen de sesiones del Pleno, creación y composición comisiones informativas permanentes, y nombramientos de representantes en órganos colegiados que sean competencia del Pleno; cuyo tenor literal es el siguiente:

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO

Atendido lo anterior, y considerando la capacidad organizativa de la Corporación Municipal, esta Alcaldía estima adecuado la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con una periodicidad bimensual, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la periodicidad de las sesiones ordinarias de este Pleno Municipal, fijando la celebración de una sesión ordinaria cada dos meses, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- Establecer el calendario de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, las cuales se celebrarán a las 18:00 horas del último martes de los meses impares del año, esto es: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna, oída la Junta de Portavoces, la Sra. Alcaldesa Presidenta podrá modificar el día de celebración de una sesión ordinaria, en el caso de que el día fijado sea festivo, sin perjuicio de que, igualmente, se pueda avanzar o posponer su celebración cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen para una mejor administración municipal.

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Considerando que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Considerando que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que la Alcaldesa será la Presidenta nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político se efectuará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Visto los escritos remitidos a esta Alcaldía-Presidencia por los Portavoces de los Grupos Municipales en cuanto a la adscripción concreta de los Concejales que deben formar parte de cada Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Pleno de la Corporación.

Brígida Pachón Martín (1 de 1)
ALCALDESA PRESIDENTA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 07/08/2023
HASH: 7d63a4c05b56694e006adb4ae12ff

Cód. Validación: 7MEGTFLXLW2SR4M6295M5522W
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1 c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 38, 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que tendrán como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno municipal en relación con las materias que se determinan para cada una de ellas:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE que conocerá de los asuntos relativos a Urbanismo, obras, servicios generales, alumbrado público, Plan de viviendas, Plan de Barrios y hábitat urbana, seguridad ciudadana y movilidad y prevención de riesgos laborales, deportes, medio ambiente y medio rural, agricultura y transición ecológica, parques y jardines, limpieza pública, ciclo hídrico, memoria histórica y democrática y cementerio.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, que conocerá los asuntos relativos a: Hacienda Municipal, relaciones institucionales, coordinación y participación, economía y fomento empresarial, recursos humanos y gobierno interior.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL que conocerá los asuntos relativos a: Comercio y actividad empresarial, formación y recursos para la empleabilidad, innovación e implantación tecnológica, modernización administrativa y electrónica, gabinete y comunicación, patrimonio histórico y turismo, educación, universidad y formación musical, cultura y festejos, juventud, participación ciudadana, salud y consumo, igualdad y bienestar social.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, Estudio e Informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Fijar la composición de las referidas Comisiones Informativas Permanentes que estarán integradas por cinco (5) miembros, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, de los cuales corresponderán tres vocales al Grupo Municipal Socialista (3), uno al Grupo Municipal del Partido Popular (1) y uno al Grupo Municipal de Izquierda Unida (1), además de sus respectivos suplentes.

En particular, la composición correspondiente a cada una de ellas es la que se relaciona a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares: Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera
Doña Brígida Pachón Martín
Don Benito Eslava Flores

Suplentes:
Doña Asunción Bellido Martín
Don Jesús Heredia Carroza
Doña Ana María Lebrón Bermúdez

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Cód. Validación: 7MEGTFLXLW2SR4M6295M5522W
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Titular: Don Evaristo Miró Vera
Suplente: Don José Luis Rodríguez Santana

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Titular: Don Manuel Martín Santillana
Suplente: Cualquier otro miembro del Grupo Municipal

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares: Doña Brígida Pachón Martín
Doña Asunción Bellido Martín
Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera

Suplentes: Don Benito Eslava Flores
Doña Ana María Lebrón Bermúdez
Don Jesús Heredia Carroza

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Titular: Don Evaristo Miró Vera
Suplente: Doña María Jesús Arregui de Soto

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Titular: Don Manuel Martín Santillana
Suplente: Cualquier otro miembros del Grupo Municipal

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares: Doña Asunción Bellido Martín
Doña Brígida Pachón Martín
Doña M.^a del Carmen Berraquero Parrado

Suplentes: Don Jesús Heredia Carroza
Don Benito Eslava Flores
Doña Ana María Lebrón Bermúdez

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Titular: Don Evaristo Miró Vera
Suplente: Doña María Amparo de Soto de la Puerta.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Titular: Don Manuel Martín Santillana
Suplente: Cualquier otro miembros del Grupo Municipal

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:
Doña Brígida Pachón Martín
Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera
Doña Asunción Bellido Martín

Cód. Validación: 7MEGTFLXLW25R4M6295M5522W
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Suplentes:

Don Benito Eslava Flores

Doña Ana María Lebrón Bermúdez

Don Jesús Heredia Carroza

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Titular: Don Evaristo Miró Vera Suplente:

Don José Luis Rodríguez Santana

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Titular: Don Manuel Martín Santillana

Suplente: Cualquier otro miembros del Grupo Municipal

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

PRIMERO.- El nombramiento de los siguientes representantes en los diversos órganos colegiados de los entes dependientes de este Ayuntamiento:

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO DE LA JUNTA GENERAL

En representación del Grupo Municipal Socialista

Titular: Don Juan Antonio Jiménez Pinto

Suplente: Doña Asunción Bellido Martín

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular

Titular: Don Evaristo Miró Vera

Suplente: Don José Luís Rodríguez Santana

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida

Titular: Don Manuel Martín Santillana

Suplente: los otros miembros del Grupo Municipal

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BLAS INFANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En representación del Grupo Municipal Socialista

Titular: Doña Ana María Lebrón Bermúdez

Suplente: Don Benito Eslava Flores

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular

Titular: Doña María Amparo de Soto de la Puerta.

Suplente: Don Cristóbal Lara Martín

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida

Titular: Don Manuel Martín Santillana

Suplente: resto de miembros del Grupo Municipal

ENTE PUBLICO EMPRESARIAL LOCAL PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE LA FINCA "LAS TURQUILLAS", TURQGESA. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En representación del Grupo Municipal Socialista

Titular: Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera

Cód. Validación: 7MEGTFLLXW2SR4M6295M5522W
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Suplente: Doña María del Carmen Berraquero Parrado

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular

Titular: Don José Luís Rodríguez Santana

Suplente: Doña María Jesús Arregui de Soto

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida

Titular: Don Manuel Martín Santillana

Suplente: Todos los miembros del grupo municipal

SEGUNDO.- El nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte este municipio de Osuna y cuyo nombramiento es competencia del Pleno de la Corporación:

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

JUNTA GENERAL: Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera

ASOCIACIÓN “CAMINOS DE PASIÓN”:

ASAMBLEA GENERAL: Doña Rosario Andújar Torrejón

ASOCIACIÓN CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA:

JUNTA GENERAL: Doña Rosario Andújar Torrejón

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los órganos colegiados en los cuales Doña Rosario Andújar Torrejón ostenta la representación de este municipio en su condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento:

JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO “PLAN ECIIJA”
COMISIÓN GESTORA MANCOMUNIDAD “CAMPIÑA 2000”
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TODA SEVILLA

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades indicadas en los apartados anteriores para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 7MEGTFLXLW2SR4M6295M5522W
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento el acuerdo adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 26/07/2023, relativa a la modificación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo con el objeto de la creación de dos nuevas plazas destinadas para ser desempeñadas mediante personal eventual en la plantilla de esta Corporación cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Modificar, inicialmente, la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno municipal con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal para el presente ejercicio 2023, creando dos nuevos puestos denominados: 1. “Coordinador/a de obras y servicios generales”, como personal eventual de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a jornada completa y con un retribución mensual bruta total de 2.700,00 euros, pagadera en 14 mensualidades. 2. “Coordinador/a de Juventud Participación, Ciudadana y Salud” como personal eventual de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a jornada a tiempo parcial del 50 por ciento y con un retribución mensual bruta total de 1.150,00 euros, pagadera en 14 mensualidades.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, los acuerdos adoptados relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva de los acuerdos adoptados relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 3GR36VRNDSG7ZF5CXMTSGZXQ
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Resolución número 0790 / 2023, de 17 de abril de 2023, se ha aprobado Lista Provisional de aspirantes Admitidos/as - Excluidos/as para el proceso de Libre Designación para el puesto de Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, oferta de empleo público 2023.

Se reproduce contenido refundido de las mencionadas Resoluciones:

“Considerando Resolución número 0790 / 2023, de 17 de abril de 2023, esta Alcaldía- Presidencia ha aprobado las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, oferta de empleo público 2023.

Resultando que tanto las mencionadas Bases Reguladoras como la Convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88 de 19 de abril de 2023, como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113 de 15 de junio de 2023, y en Boletín Oficial del Estado número 156 de 15 junio de 2023.

Considerando la base sexta de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento, y expirado el plazo de presentación de solicitudes, el cuál dio comienzo el 02 de julio de 2023 con el objeto de dictar resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Vistas las instancias y la documentación presentada por las personas que han solicitado ser admitidas en el proceso selectivo convocado y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases que rigen la citada convocatoria.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N^o 1436/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, he resuelto:

Primero: Aprobar Lista Provisional de personas admitidas y excluidas a la Convocatoria por el sistema de libre designación, del puesto de Subinspector de Policía Local, Jefe de la Policía Local el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
44955266H	BORREGUERO SANTOS, ALFONSO

Segundo: Conceder un plazo de diez días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la



Cód. Validación: 9ZW5CLD9MJ75JPJMF7Z9GAXTD
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 31/07/2023
HASH: 922890ac971d02d04255532e1ca8ba

Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento selectivo.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico de de la Sede Electrónica municipal electrónica y en el Portal de la Transparencia de la Corporación.”

Lo que se hace público para conocimiento general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 9ZWSCLD9MJ75JPJMF729GAXTD
Verificación: <https://elvisodelcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, un acuerdo que dice como sigue:

« 11º.- EXP. 1453/2023. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2023, que dice como sigue:

«El pasado 28 de mayo de 2023, tuvieron lugar las Elecciones Locales. La nueva Corporación se constituyó en sesión pública el pasado día 17 de junio de 2023.

En virtud del principio de auto organización y con la finalidad de hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales, se considera operativa la delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación en la Alcaldía.

De conformidad con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, el Pleno de la Corporación puede delegar el ejercicio de atribuciones propias en la Alcaldía, siempre que no se encuentren entre aquellas materias indelegables previstas en los arts. 22.4 mencionado y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el expediente consta, asimismo, Informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, **propongo** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones y Entidades Públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

Segundo. Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los recursos de reposición presentados contra los actos adoptados por delegación.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 4W97L4TLDYH7LRF5QWDXD24JW
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: 7468aa03cd66005cd468af80ec7b





Tercero. Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.»

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus diecisiete (17) miembros de derecho, **con nueve (9) votos a favor** (8 del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida La Puebla de Cazalla y 1 del Grupo municipal Socialista) y **siete (7) abstenciones** (3 del Grupo municipal Iniciativa Morisca, 2 del Grupo municipal VLP, 1 del Grupo municipal PP y 1 del Grupo municipal Adelante Andalucía), **acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía-Presidencia..»**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 4W97L4TLDYH7LRF5QWDXD24JW
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: que presentada por Dña. Dolores Crespillo Suárez, Concejala de este Ayuntamiento, la renuncia temporal al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva que le había sido reconocido por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía, mediante decreto núm. 905/2023, de 27 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. Dolores Crespillo Suárez, al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con baja de fecha 15 de julio de 2023.

Segundo. Que por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, se proceda a dar de baja a Dña. Dolores Crespillo Suárez en la Seguridad Social y deje de pagar las cuotas empresariales correspondientes al ejercicio de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva desde el día 15 de julio de 2023.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como a los Servicios de Personal, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a fin de que realicen las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la misma.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Dar cuenta de dicha renuncia y de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035

Cód. Validación: 7M9NA9H5RHEDXWLMJMNDRGN2
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

HAGO SABER: Que por Decreto 2839/2023, de fecha 31 de julio de 2023 se ha dictado lo siguiente:

DECRETO.-

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2023, por la que se aprueba determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, proponiéndose al efecto lo siguiente:

1º) - Los puestos reservados a personal eventual son los siguientes:

Jefe de Gabinete del Alcalde, Secretario de Alcalde, Coordinador de Comunicación, Asesor de Alcaldía en materia de Comunicación, Asesor de Alcaldía en materia de Igualdad y Bienestar Social, Asesor de Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales, Asesor de Alcaldía en materia Empleo y Vivienda.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en concordancia con el Art. 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, vengo en RESOLVER:

Primero.- Cesar como personal eventual a D. Luis Miguel López García con 28485605J, en el puesto denominado Jefe Gabinete Alcaldía, con efectos del 1 de agosto.

Segundo.- Nombrar a D. Manuel Morales Vicaría, 47501468M, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto denominado Jefe Gabinete Alcaldía, con unas retribuciones brutas anuales de 46.186,00 €, en 14 mensualidades, cesando en el puesto denominado Secretario de Alcalde, con efectos del 1 de agosto..

Tercero.- Nombrar a D^a. María Vázquez Parque, 53348165X, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto denominado Secretario/a de Alcalde, con unas retribuciones brutas anuales de 36.840, 30 €, en 14 mensualidades y con efectos a 1 de agosto.

Cuarto.- Las retribuciones aprobadas se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos. A los puestos establecidos les será de aplicación el Acuerdo de funcionarios/as, aprobado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 15 de Abril de 2008 y publicado en el BOP, n.º 120, de fecha 26 de Mayo de 2008.

Quinto.- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos, así como a los interesados a los efectos oportunos.

Sexto.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195E2F4D571C65B3921429D0101A3E45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B08E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
31/07/2023
07/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC27F55EA048EE18F4185





Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 696/2023.

Procedimiento: Establecimiento y ordenación de precio público por la entrada a actividades musicales y culturales organizadas por el Ayuntamiento de El Rubio.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Don Jesús Guerra Jiménez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), hace saber que, en sesión plenaria, de carácter extraordinario celebrada por la Corporación Municipal el día 1 de agosto de 2023, se acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la entrada a actividades musicales y culturales organizadas por el Ayuntamiento de El Rubio, así como la ordenanza reguladora del mismo.

Se transcribe el acuerdo sobre imposición y ordenación de la citada ordenanza, así como el texto íntegro de la misma:

«**PRIMERO:** Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la entrada a actividades musicales y culturales organizadas por el Ayuntamiento de El Rubio.

...///...»

«TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ENTRADA EN ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece el precio público por la entrada a las actividades musicales y culturales organizadas por el Ayuntamiento de El Rubio con motivo de la Feria y del Festival "Gallape Rock".

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la entrada a las actividades musicales y culturales organizadas por el Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

Cód. Validación: 6AHWNXJ5HTA3FJH2SR2YR57S
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



- Caseta de la Juventud, Feria de El Rubio.
- Festival Gallape Rock.

Artículo 3. Cuantía.

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

Actividad	Jueves	Viernes, sábado y domingo	Abono 4 días (jueves, viernes, sábado y domingo)
Caseta de la juventud	2,00 €	4,00 €/día	8,00 €

Actividad	Entrada anticipada (200 primeras entradas)	Entrada anticipada	Entrada en taquilla
Festival Gallape Rock.	10,00 €/entrada	12,00 €/entrada	15,00 €/entrada

⁽¹⁾ El presente precio se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA.

Artículo 4. Normas de gestión.

Las entradas no serán susceptibles de descuentos adicionales.

La adquisición de entradas a los espectáculos cuyos precios se regulan en el presente texto se podrá realizar en la Casa de la Cultura, taquillas de la Caseta de la Juventud y del Festival Gallape Rock y en los demás sitios habilitados por el Ayuntamiento de El Rubio a tal efecto en horario y con la antelación suficiente.

En caso de cancelación de la sesión por la que se haya podido adquirir entrada, procederá la devolución del precio abonado que se justificará con el correspondiente tique de entrada.

En caso de suspensión de la sesión y traslado de la misma a otra fecha u horario distinto, el Ayuntamiento podrá optar por el canje de entradas para otra sesión del mismo espectáculo a conveniencia del obligado al pago.

Artículo 5. Cobro del precio público.

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de retirar la entrada correspondiente a cada actividad.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente establecimiento y ordenación de precio público, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 6AHWNXJ5HTA3FJH2SR2YR57S
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 690/2023.

Procedimiento: Modificación presupuestaria n.º 11/2023. Suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a nuevos y/o mayores ingresos.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Don Jesús Guerra Jiménez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), hace saber que, en sesión plenaria, de carácter extraordinario celebrada por la Corporación Municipal el día 1 de agosto de 2023, se ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria n.º 11/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a nuevos y/o mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 96QFQERCJ9C3SF6LL9TGRDKFW
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 01/08/2023

HASH: 9a3bbuezadrc308225a7067a16c4d56





Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 687/2023.

Procedimiento: Modificación presupuestaria n.º 10/2023. Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta área de Gasto.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Don Jesús Guerra Jiménez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), hace saber que, en sesión plenaria, de carácter extraordinario celebrada por la Corporación Municipal el día 1 de agosto de 2023, se ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria n.º 10/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 3DRQKDRY7Z3R66HHK5HTEXRH
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JESÚS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/08/2023
HASH: 9a3bbbe2aadc308225a7067a16c4d56



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 140842 de la aprobación del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, de las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2024.

BDNS (Identif.): 710911.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710911>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDMI:

Centros educativos de Educación Primaria y Secundaria.

Centros de Educación Especial.

c) AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.

d) Clubes, secciones deportivas de entidades, asociaciones deportivas, entidades de carácter accesorio inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En todos los casos, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en el municipio de Sevilla.

Las entidades solicitantes y que actúan con su propio nombre (sean centros escolares o entidades deportivas), deberán tener CIF propio e independiente de cualquier organismos público o privado del que depende.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (en adelante EDMI), durante el periodo octubre 2024 a mayo 2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMI) convocatoria 2024.»

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 913.000 euros en la convocatoria 2024.

La puntuación mínima, obtenida según los criterios de valoración establecidos en la base 10.2, ha de ser de 35 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 15 al 31 de enero de 2024.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de EDMI, con la finalidad de:

- Desarrollar el proceso de iniciación deportiva de escolares de la ciudad de Sevilla.
- Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 19 de julio de 2023.— La Gerente del Instituto Municipal de Deportes, Alicia Jiménez Asuero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 140835 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2023, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Alta Competición (AC) convocatoria 2024.

BDNS (Identif.): 710905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710905>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los equipos de clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en una de las siguientes categorías no profesionales de la competición.

<i>Sistema liga regular</i>	<i>Sistema concentración</i>
Categoría máxima masculina.	Categoría máxima masculina.
Categoría máxima femenina.	Categoría máxima femenina.
Categoría submáxima masculina.	Categoría submáxima masculina.
Categoría submáxima femenina.	Categoría submáxima femenina.
Tercera categoría masculina.	
Tercera categoría femenina.	

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para atender la participación de los clubes deportivos de Sevilla capital en competición oficial no profesional en categoría de edad absoluta, siempre que sea organizada por Federación Española o Autonómica reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Alta Competición (AC) convocatoria 2024.»

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía total de 240.000 euros en la convocatoria 2024.

Según se establece en la base décima la subvención para cada equipo tendrá un importe máximo de 10.200,00 €. Se desestimarán las subvenciones que no lleguen a los 150,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 3 al 31 de octubre de 2023.

Sexto. *Otros datos.*

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, por equipos, en las competiciones deportivas indicadas en la base anterior durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024 (temporada 2023/24). En caso de deportes con calendario de año natural, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024.

En Sevilla a 19 de julio de 2023.—La Gerente del Instituto Municipal de Deportes, Alicia Jiménez Asuero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 140855 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2023, donde se aprueban las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2024.

BDNS (Identif.): 710952.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710952>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Participación en Competiciones Deportivas (PCD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2024».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 307.500 euros en la convocatoria.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por ámbito de la competición-kilómetros realizados y a los puntos que por la participación en competiciones de sus deportistas obtenga la entidad, siendo destinado el 50% de la financiación asignada a esta línea para su reparto por puntos en participaciones en competición de las entidades, y el otro 50% para los puntos obtenidos según el ámbito de las participaciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 8 de mayo al 9 de junio de 2024.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito (excepto los equipos que estén adscritos al programa de Alta Competición, que ya perciben subvención por esta vía) durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2023 y el 10 de junio de 2024.

En Sevilla a 19 de julio de 2023.—La Gerente del Instituto Municipal de Deportes, Alicia Jiménez Asuero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 140848 de la aprobación del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2024.

BDNS (Identif.): 710928.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710928>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones EDMS:

- Centros educativos de Educación Secundaria.
- AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.
- Clubes, Secciones Deportivas de Entidades, Asociaciones Deportivas, Entidades de carácter accesorio inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las entidades solicitantes y que actúan con su propio nombre (sean centros escolares o entidades deportivas), deberán tener CIF propio e independiente de cualquier organismos público o privado del que depende.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (en adelante EDMS), durante el periodo octubre 2023 a mayo 2024. Cada entidad, con su solicitud, podrá optar a la subvención de un máximo de: 2 proyectos de EDMS + 2 proyectos de EDMS a desarrollar en el río.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS) convocatoria 2024»

Cuarto. Cuantía.

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 210.000 euros en la convocatoria 2023.

La puntuación mínima, obtenida según los criterios de valoración establecidos en la Base 10.2, ha de ser de 45 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 15 al 31 de enero 2024.

Sexto. Otros datos.

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior, con la finalidad de:

- Ampliar el periodo de formación deportiva de jóvenes de la ciudad de Sevilla.
- Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 19 de julio de 2023.—La Gerente del Instituto Municipal de Deportes, Alicia Jiménez Asuero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 140851 de la aprobación del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2024.

BDNS (Identif.): 710946.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710946>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- Entidades deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- Centros educativos y Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de centros educativo, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.

Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Sevilla.

Las entidades solicitantes y que actúan con su propio nombre (sean centros escolares o entidades deportivas), deberán tener CIF propio e independiente de cualquier organismos público o privado del que depende.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Actividades Deportivas (OAD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2024».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 200.000 euros en la convocatoria 2024.

La puntuación mínima para que un proyecto pueda ser beneficiario de subvención, es de 35 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 2 de octubre al 16 de octubre de 2023.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2023 al 1 de noviembre de 2024 inherentes a:

Tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 19 de julio de 2023.—La Gerente del Instituto Municipal de Deportes, Alicia Jiménez Asuero.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Expte Prov. 1605/2023

El Excmo. Sr. Alcalde ha dictado Resolución con fecha de 26 de julio de 2023 del siguiente tenor literal:

“El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 26/7/2023 ha resuelto lo siguiente: "Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 1605/2023 para el nombramiento de personal eventual; emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a las personas que se indican, en los puestos que igualmente se citan, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:

UNIDAD	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
GRUPO CON ANDALUCÍA (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA) PEVENT 57	DIRECTOR INSTITUCIONAL	FERNÁNDEZ BLANCO, LUIS
GRUPO CON ANDALUCÍA (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA) PEVENT 59	ASESOR	BECERRA VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER
GRUPO CON ANDALUCÍA (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA) PEVENT 60	ADMINISTRATIVA	MORGAZ ROSALES, CAMINO

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,

El Secretario General, P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	tkwFSSTs14LRjok5y12lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/07/2023 14:14:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkwFSSTs14LRjok5y12lxg==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

EXPEDIENTE: 2023/CEX_01/000002

PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2023 – CREDITO EXTRAORDINARIO

ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 31_07_2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario, nº 37/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 37/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	ohQVbevVywu6tLqJnF5fQw==	Estado	01/08/2023 11:11:50
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Página	1/1
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohQVbevVywu6tLqJnF5fQw==		





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Expediente nº: 2727/2023

Edicto de Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Aprobación de modificación Bases de ejecución núm. 37.

Asunto: Modificación Base 37ª del Presupuesto General de la Corporación

Documento firmado por: El Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, acordó:

"En virtud del art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, "sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma", y visto asimismo el Informe de la Intervención municipal, el Alcalde que suscribe tiene a bien proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer las siguientes asistencias a los concejales sin dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes Órganos Colegiados:

- Al Pleno Municipal en sesión ordinaria: 50,00 € netos.
- A la Junta de Gobierno Local: 100,00 € netos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 37ª.3 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, que regula las "Retribuciones altos cargos y asignaciones a grupos políticos" en los siguientes términos:

"Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban desde la adopción del presente acuerdo las asistencias siguientes:

Por asistencia a las sesiones de Pleno Ordinario: 50,00 € netos, por cada Pleno ordinario al que se asista.

Por asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local: 100,00 € netos.

Se establece un sistema de justificación trimestral del destino de las asignaciones otorgadas anualmente a los grupos políticos.

TERCERO.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de tres meses para resolverlas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/07/2023
HASH: 196306212f4426442cd99bae01986a

Obj. Validación: 9FAXQL2L9HNGOF72N4XNRRN
Verificación: https://valencia.boletinoficial.es/valencia/verificacion-electronica
Documento firmado electrónicamente en la plataforma de la Diputación de Sevilla | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Expediente nº: 2727/2023

Edicto de Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Aprobación de modificación Bases de ejecución núm. 37.

Asunto: Modificación Base 37ª del Presupuesto General de la Corporación

Documento firmado por: El Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, acordó:

"En virtud del art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, "el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

Visto el informe de la Intervención municipal, por todo ello, desde Alcaldía se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73.3 LRRL, el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos políticos municipales:

20 €/mes fijo
10 €/mes variable por concejal

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 37ª.3 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, que regula las "Retribuciones altos cargos y asignaciones a grupos políticos" en los términos acordados en el punto primero.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de forma íntegra, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y notificar dicho acuerdo a los interesados, Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: RR6LNFNPGHHEAX8GSAF67A9J4
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: DIPUTACION PROVINCIAL (PERSONAL LABORAL)**Expediente: 41/01/0157/2023****Fecha: 25/07/2023****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Destinatario: M LOURDES ROMERO ALONSO****Código 41001022011981.**

VISTO el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del personal de la Diputación provincial de Sevilla (cod 41001022011981) en sus anexos I y II, grupo económico III bis; del Texto Convencional.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del personal de la Diputación provincial de Sevilla (cod 41001022011981) en sus anexos I y II, grupo económico III bis; del Texto Convencional.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Diputación de Sevilla ha acordado la modificación del Anexo I y II, quedando redactado de la siguiente manera, en lo que se refiere al nuevo grupo económico III.BIS:

"Anexo I

GRUPOS ECONÓMICOS

Las distintas categorías profesionales del personal laboral que presta sus servicios a la Diputación Provincial de Sevilla, se agruparán de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos económicos:

(...)

GRUPO III.BIS.- Titulo de Técnico Superior.

(...)

GRUPO III.BIS.-

-Delineante/a".

(...)

"Anexo II

**TABLAS RETRIBUTIVAS PARA LOS EJERCICIOS: 2013-2015
CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL**

Artículo 7: SALARIO BASE

GRUPO	MENSUAL	ANUAL
III.BIS	2.625,00 euros	31.500,00 euros

Artículo 8: ANTIGÜEDAD

GRUPO	MENSUAL	ANUAL
III.BIS	34,79 euros	487,06 euros

Artículo 9: PAGAS EXTRAORDINARIAS

GRUPO	MARZO	JUNIO	DICIEMBRE
III.BIS	2.475,24 euros	2.475,24 euros	2.475,24 euros

Artículo 12: Complejidad Técnica; (Anexo II; Apartado 5; Delineantes)

GRUPO	IMPORTE
III.BIS	2.809,92 euros

Apartado 26: Nocturnidad

GRUPO	IMPORTE
III.BIS	4,22 euros

Apartado 27: HORAS EXTRAORDINARIAS

GRUPO	ANTIGÜEDAD	IMPORTE
III.BIS	0	42,03 euros
III.BIS	21	43,71 euros

Apartado 28: Festivos

GRUPO	IMPORTE
III.BIS	38,46 euros

Apartado 30: Dietas

GRUPO	Dieta de Manutención Reducida (1 Comida)	Media Manutención Completa (Almuerzo y Cena)	Dieta Completa (Manutención completa + alojamiento)	Por Alojamiento	Colonias por día (más de 3 días)
III.BIS	14,11 euros	28,21 euros	77,13 euros	48,92 euros	26,61 euros

Apartado 62: Módulos Indemnización a la Jubilación (Anexo 2; Apartado 21)

GRUPO	IMPORTE
III. BIS	2.795,20 euros”

En representación de la Corporación:

D. Andrés Bojollo Gavilán,
Director General del
Área del Empleado Público.

D.^a Lourdes Romero Alonso,
Jefa del Servicio de Personal.

En representación de la parte social:

. UGT . USTEA . CC.OO .SAT-D . USO



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL PLUMLEE, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF PLUMLEE”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 46,70 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
Expediente: 282.937
R.E.G.: 4.540

Visto el escrito de solicitud formulado por **PLUMLEE, S.L.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 20 de diciembre de 2022, la sociedad mercantil PLUMLEE, S,L B-88328620), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF PLUMLEE”de 46,70 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 02 de diciembre de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha de 12 de julio de 2023, el peticionario aporta documento, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según se establece en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- **BOP de la provincia de Sevilla número 45, de fecha 24 de febrero de 2023**
- **BOJA número 41, de fecha 2 de marzo de 2023**

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. SERVICIO DE CARRETERAS.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. D.G. DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL.
- COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH).
- EMPRESA NACIONAL DEL GAS (ENAGAS).
- SEO BIRDLIFE
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- DELEGACIÓN TERRITORIAL CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA. SERVICIO DE BIENES CULTURALES
- AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO. SERVICIO DE CARRETERAS
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA
- MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN Y RETO DEMGRÁFICO (ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA)
- ENDESA DISTRIBUCIÓN - EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA – REE
- ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Con fecha de **17 de febrero de 2021**, la compañía **Red Eléctrica de España, S.A.U.** emite un informe actualizando las condiciones de acceso coordinado a la Red de Transporte en la **SE Entrenucleos 220kV**, concediendo una potencia máxima de evacuación de **39,401 MW** para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha de **13 de julio de 2023**, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/754/2021/N**) , en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil **PLUMLEE, S.L. B-88328620**, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**HSF PLUMLEE**”, con una potencia instalada de **46,70 MW** , y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: PLUMLEE, S.L. B-88328620
 Domicilio: C/Villanueva 2B, Escalera 1, Planta Jardín, 28001 Madrid
 Denominación de la Instalación: HSF PLUMLEE y Línea eléctrica subterránea 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar “Plumlee”, que conectará con la subestación 30/220 kV “SET Entrenúcleos Promotores”
 Términos municipales afectados: Dos Hermanas (Sevilla)
 Emplazamiento de la ISF: Polígono 39 Parcelas 3, 8, 9, 11 y 12 y Polígono 32 parcelas 2, 4, 8 y 14.
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50,115 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 46,704 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 39,4 MW
 Tensión de evacuación: 30 kV
 Punto de conexión: Entrenúcleos 220kV.
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30N) :X 239.870,57 - Y 4.126.149, 86.
 Proyecto técnico: Reformado del proyecto de ejecución de planta fotovoltaica «Plumlee» de 39,401 MW conectada a red sita en polígono 39 parcelas 3, 8, 9, 11 y 12 y polígono 32 parcelas 2, 4, 8 y 14 con Declaración Responsable de fecha 02 de diciembre de 2022.
 Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, César Soltero Sánchez, colegiado núm. 9119 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

- Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Origen: Centro de Seccionamiento de la PFV Plumlee P1.
 Final P1: SET Entrenúcleos Promotores.
 Origen2: Centro de Seccionamiento de la PFV Plumlee P2.
 Final P1: SET Entrenúcleos Promotores.
 Tensión nominal de la red: 30 kV.
 Categoría: Tercera.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Longitud: 12.328,28 m

Tipo: Subterránea.

Frecuencia: 50 Hz.

Proyecto técnico: Reformado de Proyecto de ejecución de línea subterránea 30 kV de evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica “PLUMLEE” hasta subestación “ENTRENÚCLEOS PROMOTORES”, provincia de Sevilla y Declaración Responsable de fecha 02 de diciembre de 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, César Soltero Sánchez, colegiado núm. 9119 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmKWJR9KM4BYEHFDX488KNG4ZWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL GRANVILLE INVEST S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FV GRANVILLE”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 46,7 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RÍO Y DOS HERMANAS (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
Expediente: 282.935
R.E.G.: 4.260

Visto el escrito de solicitud formulado por **GRANVILLE INVEST, S.L.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 23 de diciembre de 2022, la sociedad mercantil GRANVILLE INVEST (B-88328570), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “FV Granville” de 46,7 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Coria del Río Y Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico - financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 7 de diciembre de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha de 12 de julio de 2023, el peticionario aporta documento, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según se establece en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- **BOP de la provincia de Sevilla número 45, de fecha 24 de febrero de 2023**
- **BOJA número 41, de fecha 2 de marzo de 2023**

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. SERVICIO DE CARRETERAS.
- SEO BIRDLIFE
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. SERVICIO DE BIENES CULTURALES
- AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO
- AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES
- COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS
- REE
- ENAGAS
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO (SERVICIO DE CARRETERAS)

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha de 17 de febrero de 2021, la compañía Red Eléctrica de España, S.A.U. emite un informe actualizando las condiciones de acceso coordinado a la Red de Transporte en la SE Entrenúcleos 220 kV, concediendo una potencia máxima de evacuación de 39,401 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha de **13 de Julio de 2023**, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/748/2021/N**) , en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil **GRANVILLE INVEST S.L** (B-88328570), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**FV GRANVILLE**”, con una potencia instalada de 46,7 MW, y ubicada en el término municipal de Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: GRANVILLE INVEST S.L. (B-88328570)
Domicilio: C/Villanueva 2B, Escalera 1, Planta Jardín, 28001 Madrid

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Denominación de la Instalación: PSFV “Granville” y Línea eléctrica subterránea 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar “Granville”, que conectará con la subestación 30/220 kV “SET Entrenúcleos Promotores”

Términos municipales afectados: Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla).

Emplazamiento de la ISF: Polígono 9 Parcela 8 (41034A009000080000MM)

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50,02 MWp

Potencia Instalada (inversores) de generación: 46,7 MW (art. 3 RD 413/2014)

Potencia Máxima de Evacuación: 39,401 MW

Tensión de evacuación: 30 kV

Punto de conexión: Entrenúcleos 220kV

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30N) : X 233.322,21- Y 4.126.400,11

Proyecto técnico: Reformado del proyecto de ejecución de planta fotovoltaica “ Granville” de 39,401 MW conectada a red sita en polígono 9 parcela 8 y Declaración Responsable de fecha 7 de Diciembre de 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

- Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Línea Eléctrica de evacuación de 30 kV

- Origen: Centro de Seccionamiento de la PFV Granville
- Final: SET Entrenúcleos Promotores
- Tensión nominal de la red: 30 KV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 6864,56 metros
- Tipo: Subterránea
- Frecuencia: 50 Hz

Proyecto técnico: Reformado del proyecto de ejecución de línea subterránea 30 kV de evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica “Granville” hasta subestación “Entrenúcleos Promotores”, provincia de Sevilla con Declaración Responsable de fecha 07 de Diciembre de 2022

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QXWA7QS4K4DNK3925DDXEP46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL KILLINGTON S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FV KILLINGTON”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 46,7 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RÍO Y DOS HERMANAS (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
Expediente: 282.936
R.E.G.: 4.539

Visto el escrito de solicitud formulado por **KILLINGTON S.L.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 23 de diciembre de 2022, la sociedad mercantil KILLINGTON S.L. (B-88328547), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “FV KILLINGTON” de 46,7 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 7 de diciembre de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha de 12 de julio de 2023, el peticionario aporta documento, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según se establece en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en

adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- **BOP de la provincia de Sevilla número 48, de fecha 01 de marzo de 2023**
- **BOJA número 46, de fecha 09 de marzo de 2023**

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. SERVICIO DE CARRETERAS.
- SEO BIRDLIFE
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA.
- AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO
- AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA
- ENDESA.
- ENAGAS
- COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS
- AESA-AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
- MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DG DE CARRETERAS

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

TERCERO.- Con fecha de 17 de febrero de 2021, la compañía Red Eléctrica de España, S.A.U. emite un informe actualizando las condiciones de acceso coordinado a la Red de Transporte en la SE Entrenúcleos 220 kV, concediendo una potencia máxima de evacuación de 39,401 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

CUARTO.- Con fecha de **13 de Julio de 2023**, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/753/2021/N**) , en el cual se

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 23/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil **KILLINGTON S.L** (B-88328570), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**FV KILLINGTON**”, con una potencia instalada de 46,7 MW, y ubicada en el término municipal de Coria del Río (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Killington S.L. (B- 88328547)
 Domicilio: C/Villanueva 2B, Escalera 1, Planta Jardín, 28001 Madrid
 Denominación de la Instalación: PSFV “KILLINGTON” y Línea eléctrica subterránea 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“KILLINGTON”, que conectará con la subestación 30/220 kV “SET Entrenúcleos Promotores”

Términos municipales afectados: Coria del Río Y Dos Hermanas (Sevilla).
 Emplazamiento de la ISF: Polígono 10 Parcela 7 y Polígono 11 Parcela 349
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica
 (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50,02 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 46,7 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 39,401 MW
 Tensión de evacuación: 30 kV
 Punto de conexión: Entrenúcleos 220kV
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30N) : X :232.304,2542 - Y 4.125.139,4277
 Proyecto técnico: Reformado del proyecto de ejecución de planta fotovoltaica “KILLINGTON” de 39,401 MW conectada a red sita en polígono 10 parcela 7 y polígono 11 parcela 319, con Declaración Responsable de fecha 7 de Diciembre de 2022.
 Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

- Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

Línea Eléctrica de evacuación de 30 kV

- Origen: Centro de Seccionamiento de la PFV KILLINGTON
- Final: SET Entrenúcleos Promotores
- Tensión nominal de la red: 30 KV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 8690,548 metros
- Tipo: Subterránea
- Frecuencia: 50 Hz

Proyecto técnico: Reformado del proyecto de ejecución de línea subterránea 30 kV de evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica “KILLINGTON” hasta subestación “Entrenúcleos Promotores”, provincia de Sevilla con Declaración Responsable de fecha 07 de Diciembre de 2022

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/07/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmbNAK6MRQPB3MALM7WQYT45EHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	